

# MANUAL SIEAPE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN  
DE APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE  
LOS ESTUDIANTES PALABRISTAS

2026

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                         |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br/>         RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br/>         NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br/> <b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br/> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b></p> | <p>Código: PGC1-2- 2R12-2</p> <p>Versión: 01</p> <p>F. agosto de 2011</p> <p>Página</p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

## Tabla de contenido

|                                                                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: MANUAL SIEAPE .....                                                                | 4  |
| Capítulo I. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....                                                                             | 4  |
| ARTÍCULO 1. ¿Qué se entiende por evaluación del aprendizaje? .....                                                      | 4  |
| ARTÍCULO 2. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: .....                        | 4  |
| ARTÍCULO 3: Características de la evaluación .....                                                                      | 5  |
| ARTÍCULO 4: Estrategias y criterios de valoración de los desempeños de los estudiantes .....                            | 7  |
| ARTÍCULO 5. Estrategias y criterios de Valoración de los estudiantes de la oferta bilingüe bicultural para sordos:..... | 8  |
| ARTÍCULO 6. Comisiones de Evaluación y Promoción:.....                                                                  | 9  |
| ARTÍCULO 7. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción: .....                                                | 9  |
| Capítulo II. PROMOCIÓN ESCOLAR .....                                                                                    | 10 |
| ARTÍCULO 8. Aprobación de una asignatura o área.....                                                                    | 10 |
| ARTÍCULO 9. No aprobación de una asignatura o área.....                                                                 | 10 |
| ARTÍCULO 10. Aprobación del año escolar .....                                                                           | 10 |
| ARTÍCULO 11. Reprobación del año escolar .....                                                                          | 12 |
| ARTÍCULO 12: Áreas y asignaturas.....                                                                                   | 13 |
| ARTÍCULO 12. Certificado de Preescolar .....                                                                            | 15 |
| ARTÍCULO 13. Certificado de Básica Primaria.....                                                                        | 16 |
| ARTÍCULO 14. Certificado de Bachiller Básico .....                                                                      | 16 |
| ARTÍCULO 15. GRADUACIÓN .....                                                                                           | 16 |
| Capítulo III. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....                          | 16 |
| ARTÍCULO 16. Escala periódica. ....                                                                                     | 16 |
| Capítulo IV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN .....                                                                            | 17 |
| ARTÍCULO 17. PERÍODOS ACADÉMICO.....                                                                                    | 17 |
| ARTÍCULO 18. PIAR Y DUA .....                                                                                           | 17 |
| ARTÍCULO 19. Evaluación tipo Saber.....                                                                                 | 17 |
| Capítulo V. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO .....                                                                 | 18 |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                         |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br/> RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br/> NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br/> <b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br/> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b></p> | <p>Código: PGC1-2- 2R12-2</p> <p>Versión: 01</p> <p>F. agosto de 2011</p> <p>Página</p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ARTÍCULO 20. Generalidades .....                                                                                                     | 2  |
| ARTÍCULO 21. Informe de mitad de período .....                                                                                       | 18 |
| ARTÍCULO 22. Consejos de grupo .....                                                                                                 | 19 |
| Capítulo V. AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN .....                                                                                      | 19 |
| ARTÍCULO 23. Generalidades .....                                                                                                     | 19 |
| ARTÍCULO 24. Rúbricas institucionales.....                                                                                           | 19 |
| Capítulo VI. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES .....                          | 20 |
| ARTÍCULO 25. Generalidades .....                                                                                                     | 20 |
| ARTÍCULO 26. Nivelación y retroalimentación finalizando período. ....                                                                | 21 |
| ARTÍCULO 27. Nivelación de fin de año. ....                                                                                          | 21 |
| ARTÍCULO 28. Estudiantes nuevos sin LSC .....                                                                                        | 22 |
| ARTÍCULO 29. Estudiantes nuevos provenientes de otros países. ....                                                                   | 22 |
| ARTÍCULO 30. Casos especiales .....                                                                                                  | 22 |
| Capítulo VII. TRABAJO EN CASA .....                                                                                                  | 23 |
| ARTÍCULO 31. Estado de emergencia. ....                                                                                              | 23 |
| ARTÍCULO 32. Condiciones especiales de salud.....                                                                                    | 23 |
| Capítulo VIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEAPE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES ..... | 24 |
| ARTÍCULO 33. Generalidades .....                                                                                                     | 24 |
| ARTÍCULO 34. Acciones de los docentes.....                                                                                           | 24 |
| ARTÍCULO 35. Acciones de la coordinación académica.....                                                                              | 24 |
| ARTÍCULO 36. Acciones de rectoría.....                                                                                               | 25 |
| Capítulo IX. INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....                                                                                        | 25 |
| ARTÍCULO 38. Periodicidad .....                                                                                                      | 25 |
| ARTÍCULO 38. Estructura de los informes.....                                                                                         | 26 |
| Capítulo X. RECLAMACIONES.....                                                                                                       | 28 |
| ARTÍCULO 39. Procedimientos.....                                                                                                     | 28 |
| ARTÍCULO 40. Instancias de reclamación.....                                                                                          | 28 |
| ARTÍCULO 41. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones .....                                                              | 28 |
| ARTÍCULO 42. Designación de un segundo evaluador.....                                                                                | 28 |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b></p> <p>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006</p> <p>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -</p> <p><b>“La calidad está en nuestras manos”</b></p> <p><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b></p> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                           | Versión: 01            |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                           | F. agosto de 2011      |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                           | Página                 |                                                                                    |

|                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| Capítulo XI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....                                     | 3  |
| ARTÍCULO 44. Presentación de ajustes al Consejo Directivo del Manual SIEAPE. .... | 29 |
| ARTÍCULO 46. Aprobación del Consejo Directivo.....                                | 29 |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

## ACUERDO No. 01 DE 2026 (DECRETO 1290)

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: MANUAL SIEAPE

Por el cual se reglamenta y adopta el 1290 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Institución Educativa Escuela de la Palabra del Municipio de Pereira para el año 2025.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta las siguientes modificaciones a los parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el año 2025.

### Capítulo I. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

#### ARTÍCULO 1. ¿Qué se entiende por evaluación del aprendizaje?

La evaluación en la I.E. Escuela de la Palabra, se concibe como el conjunto de pasos que permite recoger, procesar y analizar de una manera sistemática toda la información que evidencie el aprendizaje de los estudiantes en la apropiación que se hace de los desempeños definidos para cada una de las áreas y niveles de escolaridad.

#### ARTÍCULO 2. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 2.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- 2.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar (*concepción, tomada de la Revista Magisterio N° 10 adoptada por la institución*).
- 2.4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 2.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### PARÁGRAFO: La evaluación será útil:

- Para los estudiantes, por cuanto le indicará las deficiencias que dificultan su evolución y maduración.
- Para el docente, porque le indicará la necesidad de ajustar sus objetivos y su metodología.
- Para la institución, por cuanto podrá introducir modificaciones en su orientación y organización.

### ARTÍCULO 3: Características de la evaluación

**A. CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

**B. INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del Ser: desde lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal y dará respuesta a los pilares de nuestro modelo pedagógico (bilingüismo bicultural, conocimientos previos, andamiaje y trabajo colaborativo).

**LO COGNITIVO Y LO PROCEDIMENTAL:** se refiere a la valoración del conocimiento y su aplicabilidad, así como el paso a paso para alcanzarlo. Se aplicarán las que validen nuestro modelo pedagógico social constructivista con enfoque inclusivo, como metodologías activas que los docentes consideren pertinentes, teniendo en cuenta el proceso de inclusión.

Para 2026 los porcentajes de la valoración integral, se organizan de la siguiente manera:

| DIMENSIÓN                            | OFERTA GENERAL | CON PIAR |
|--------------------------------------|----------------|----------|
| Cognitivo-Procedimental              | 50%            | 58%      |
| Prueba saber                         | 20%            | 12%      |
| Perfil palabrasta -Actitudinal - SER | 20%            | 20%      |
| Autoevaluación                       | 10%            | 10%      |

Dichos aspectos tendrán un porcentaje del 50% oferta regular y 58% estudiante con PIAR de la nota de cada área y/o asignatura (los proyectos transversales y etnoeducación se ejecutarán en el día institucional de proyectos 1 vez por período).

Para apoyar el proceso académico y de seguimiento, se elige la plataforma académica Collage, cada directivo, docente y estudiante, todos podrán ingresar incluyendo el acudiente haciendo escribiendo el usuario, es decir el # del documento y contraseña personalizable, la genérica para los estudiantes será Amoestudiar-1 ó Colegio-1.

Para planear en collage, las actividades cognitivas-procedimentales por periodo, se tendrán en cuenta el número de actividades por intensidad horaria semanal de la siguiente manera:

- 1 hora semanal: mínimo 3 actividades cognitivas-procedimentales calificables
- 2 horas semanales: mínimo 4 actividades cognitivas-procedimentales calificables
- 3 horas semanales: mínimo 5 actividades cognitivas-procedimentales calificables
- 4 y 5 horas semanales: entre 6 y 8 actividades cognitivas-procedimentales calificables.

Para los estudiantes con PIAR, las actividades cognitivas deben ser pertinentes y flexibles de acuerdo al diagnóstico, necesidades y/o barreras que afecten al estudiante.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

6

**LO ACTITUDINAL:** Se tendrán en cuenta las actitudes, valores institucionales (respeto a la diferencia, comunicación asertiva, responsabilidad, trabajo en equipo), perfil palabrista, asistencia, puntualidad, presentación personal, convivencia pacífica, relaciones interpersonales, capacidad de acatamiento de normas sociales, capacidad de identificar las oportunidades y organizar los recursos necesarios para ponerlas en marcha; entre otros aspectos que demuestren los cambios de índole personal del estudiante. Se le asigna a la Autoevaluación y Coevaluación 10%, Heteroevaluación - SER denominada perfil palabrista el 20%. (ver rúbricas capítulo VI).

**C. SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación cada proceso y competencia específicas de cada área y/o asignatura, teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, el modelo pedagógico social constructivista y corriente Vitgostkiana, los estándares de competencias, indicadores de desempeño, criterios de evaluación, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Acorde con nuestro modelo pedagógico, a todos los estudiantes se les realiza al iniciar el año escolar valoraciones diagnósticas para direccionar los propósitos del año de acuerdo a los hallazgos y alineados con los referentes de calidad; a los estudiantes de la oferta bilingüe bicultural para sordos se les realizará la valoración pedagógica de entrada para determinar sus niveles de competencias básicas, bilingües y biculturales donde se evidencie el nivel de desarrollo lingüístico de cada uno, la cuál será fortalecida permanente por las evaluaciones del proceso y la evaluación final.

**D. FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemática relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los maestros identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato equitativo de acuerdo con las barreras identificada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida, implementando adecuaciones curriculares PIAR Y DUA en las áreas que el docente identifique o que sean sugeridas por los profesionales de la red de apoyo.

**PARÁGRAFO:** todos los actores de la institución deben ser garantes de que los estudiantes de la oferta bilingüe bicultural para sordos, sean valorados y evaluados de acuerdo a los resultados de valoración inicial diagnóstica, en su lengua materna.

**E. INTERPRETATIVA:** Se posibilitará que los estudiantes comprendan los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

manera normal. La retroalimentación de los procesos educativos forma parte fundamental de nuestra secuencia didáctica para acompañar a los estudiantes palabristas en el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades.

**F. PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten en la aplicación de unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las actividades de clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo colaborativo, debate, seminario, exposiciones, experimentos, prácticas de campo, proyectos de aula, de grupo, escolar, de investigación y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

**G. FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

#### **ARTÍCULO 4: Estrategias y criterios de valoración de los desempeños de los estudiantes**

**Los criterios de evaluación:** son parámetros que la institución fija para emitir juicios de valor al evaluar. En todas las valoraciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tiene en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen las competencias mínimas de promoción (**desempeños de promoción**) (Ver anexo 1) y los Indicadores de desempeño de cada área o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Lineamientos Curriculares, Matrices de referencia, estándares básicos de aprendizaje y los DBA Derechos Básicos de Aprendizaje.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- En collage se realiza la planeación y se redactan las actividades con el verbo en infinitivo, de manera clara y entendible para el estudiante y su familia
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, ensayos, talleres, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que inciden en su formación integral.
- Cada docente elabora los saberes valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, barreras o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los niveles de indicadores, competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

8

Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

- Se aplican prueba saber por asignatura en todos los grados y asignaturas al menos una vez por período.
- Se adoptan las pruebas de preparación con MILTON OCHOA desde 2025,(Ver art. 19)

**PARÁGRAFO :** Las notas de evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes dos semanas siguientes a la realización de las mismas, éstos las conocerán previamente a la entrega de los informes periódicos, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en la institución, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

Entendemos los **desempeños** como descripciones específicas de lo que hacen los estudiantes respecto a los niveles de desarrollos de las competencias y estándares de aprendizaje. (**Ver anexo 2.**

**INDICADORES DE EVALUACIÓN:** En este archivo encuentra los desempeños por asignatura y grado definidos como criterios de evaluación de donde salen las temáticas a estudiar. (**Ver anexo 2.**

**PARÁGRAFO:** La evaluación y valoración de los estudiantes en condición de discapacidad, debe respetar las diferencias individuales, ritmos y formas de aprender, teniendo en cuenta los ajustes realizados en los PIAR y su respectivo seguimiento.

#### **ARTÍCULO 5. Estrategias y criterios de Valoración de los estudiantes de la oferta bilingüe bicultural para sordos:**

- La valoración diagnóstica de entrada, será el insumo primordial para proyectar los aprendizajes de cada estudiante sordo.
- Los estudiantes sordos serán evaluados en su primera lengua y de acuerdo al nivel de su desarrollo lingüístico.
- Los propósitos de enseñanza-aprendizaje dirigidos a esta población deben considerar las necesidades de formación en coherencia con los desarrollos alcanzados.
- Los propósitos de formación deben ir encaminados al desarrollo de las disposiciones, capacidades, habilidades, conocimientos, aptitudes y actitudes necesarias para la atención e interacción en diversas situaciones.
- Las metas académicas están supeditadas directamente a los desarrollos bilingües que tienen los estudiantes.

Se atenderán en aulas paralelas multigradales para primaria donde se agrupan transición, primero, y segundo en multigradual 1 y tercero, cuarto y quinto en multigradual 2; para secundaria en aula paralelas multigradales 6 y 7, 8 y 9 10 y 11, por asignaturas excepto, educación física, tecnología y educación artística; se organizarán los horarios y se gestionará con la entidad territorial los docentes y apoyos lingüísticos necesarios.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b></p> <p>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006</p> <p>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -</p> <p><b>“La calidad está en nuestras manos”</b></p> <p><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b></p> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           | Página                 |                                                                                     |

## ARTÍCULO 6. Comisiones de Evaluación y Promoción:

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción el Consejo Directivo acepta la propuesta del Consejo Académico y crea comisiones por grupo.

- Una comisión para los grupos de preescolar
- Una comisión para los grupos de 1°
- Una comisión para los grupos de 2°
- Una comisión para los grupos de 3°
- Una comisión para los grupos de 4°
- Una comisión para los grupos de 5°
- Una comisión para los grupos de 6°
- Una comisión para los grupos de 7°
- Una comisión para los grupos de 8°
- Una comisión para los grupos de 9°
- Una comisión para los grupos de 10°
- Una comisión para los grupos de 11°

Estas comisiones se integran por: Rector o su delegado (coordinación, apoyo, orientación), el director de grupo, 1 representante de los profesores no directores de grupo, 1 padre de familia que será el representante de los padres, elegido por ellos mismos ante el Consejo de Padres y 1 estudiante líder, elegido por ellos mismos en Consejo estudiantil. Se reúne con el informe oficial de notas en Collage, se diligencian y firman las actas al finalizar la reunión.

## ARTÍCULO 7. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Realizar análisis al desempeño académico de los estudiantes.
- Diligenciar y firmar las actas de comisión.
- Realizar seguimiento, acompañamiento y respaldo a la realización y efectividad de los planes de mejora.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, los correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada o para la promoción ordinaria de estudiantes con o sin discapacidades.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción será la encargada de convalidar la reprobación del grado, si ésta excede el 5%, después de terminar el proceso de nivelación, es su responsabilidad estudiar el caso de cada uno de los estudiantes, que persisten en la

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

reprobación, abordará a los docentes cuya reprobación excede el porcentaje establecido en el SIEAPE para direccionar las acciones que lleven la reprobación al límite permitido. En casos extremos la Comisión tomará la decisión de qué estudiantes reprueban y los demás serán promovidos al siguiente grado, pero sus notas finales no se modificarán. En cuyo caso, se deberá observar en el boletín “Promovido por Comisión de Evaluación”.

- Otras que determine la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

## Capítulo II. PROMOCIÓN ESCOLAR

### ARTÍCULO 8. Aprobación de una asignatura o área

Se considera aprobada un área o asignatura cuando los estudiantes logren una valoración numérica de tres (3.0) o más en la nota definitiva del período o año lectivo, con su correspondiente equivalencia en la Escala Nacional. Esto demuestra el alcance y/o adquisición de las competencias básicas: académicas, personales y sociales formuladas en la programación del área o asignatura para el año lectivo.

### ARTÍCULO 9. No aprobación de una asignatura o área

Si un estudiante en su informe final del año lectivo cursado tiene una valoración inferior a tres (3.0) en un área o asignatura específica, ésta se tomará como no aprobada. Es importante anotar, que en la valoración se describen no sólo los desempeños académicos sino también los personales y sociales.

### ARTÍCULO 10. Aprobación del año escolar

Se entiende por criterios de promoción las reglas y condiciones que se establecen para promocionar un estudiante de un grado al siguiente.

En la I. E. Escuela de la Palabra, los criterios de promoción serán los siguientes:

1. Se promueve por áreas.
2. La aprobación de todas las áreas y asignaturas cursadas durante el año escolar.

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante que haya reprobado asignaturas o áreas, sin que esto le represente pérdida del grado, deberá presentar nivelación (Especie de curso, a criterio del profesor con actividades que recojan los indicadores mínimos de promoción de la respectiva asignatura para prepararlo con los saberes mínimos para asumir el siguiente grado en la respectiva asignatura), en las 2 últimas semanas de inducción y desarrollo institucional. Se debe propender en lograr la recuperación de todas las asignaturas perdidas; en esta nivelación la nota máxima será de 3.0. El padre o acudiente, deberá acompañar el proceso y estar presente en la sustentación, esto para valorar el componente actitudinal, la responsabilidad, el apoyo y compromiso familiar. Se pueden promover hasta con 2 asignaturas reprobadas, dejándole

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

constancia al acudiente y al estudiante que si el siguiente año vuelve a reprobar estas asignaturas reprobará el grado, sin derecho a presentar recuperación final. En el boletín aparecerá PROMOVIDO POR SIEAPE.

3. Con asistencia superior al 75%. (especificar el # de inasistencias de acuerdo a las semanas escolares y días hábiles efectivos)

**PARÁGRAFO 2:** El número de inasistencias se calcula de acuerdo a la legislación vigente.... días hábiles efectivos ligados a las semanas escolares. La inasistencia se entiende justificada cuando se presenta por escrito en el formato institucional con los soportes pertinentes, en un tiempo máximo de 3 días hábiles siguientes a la inasistencia. En preescolar y primaria la recibe y reporta el docente de aula, en secundaria el estudiante la valida en coordinación y la hace firmar de los docentes de las clases correspondientes y luego la entrega al director de grupo; las excusas deben ir anexas al reporte mensual de inasistencias (firmado) en el observador de cada grupo.

4. Decisión del Consejo Académico, luego de analizar cada caso, verificar el debido proceso y nivel de competencias mínimas para el grado siguiente.

**PARÁGRAFO 3:** Luego de actividades de nivelación, un estudiante puede ser promovido con LSC reprobada, pero pierde el cupo en esta institución.

5. Todos los estudiantes de grado preescolar serán promovidos, excepto por inasistencias injustificadas superior al 25%, en los casos especiales estudiados y sustentados ante consejo académico.

**PARÁGRAFO 4:** la promoción para estudiantes de la **oferta escolar bilingüe bicultural para sordos (OEBBS):** De acuerdo a los criterios de promoción: 1,2,3 y 4 igual que los otros estudiantes, teniendo en cuenta los principios y alcances de la oferta.

6. Los estudiantes vinculados a la OEBBS, por sus necesidades particulares de la comunidad sorda, estudian **Lengua escrita** en lugar del Castellano, **Conversación en LSC** por lectura, **Comunidad sorda** en reemplazo de inglés y LSC, respecto a la oferta regular; excepto los casos particulares donde el estudiante y su acudiente eligen estas asignaturas de la oferta general.

7. Los estudiantes que integran las aulas paralelas multigradales, cursan los grados escolares regulares; se moverán de un aula a otra cuando hayan completado el ciclo y cumplido con los años escolares respectivos de cada aula.

8. Al boletín de los estudiantes del programa de inclusión escolar, se le debe anexar el informe anual de competencias alcanzados durante el año escolar en las asignaturas o áreas necesarias.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

12

**PARÁGRAFO 5: Para estudiantes con otras discapacidades:** ven todas las asignaturas con su grupo y se le aplican los criterios generales 1,2,3,4 y 5, también se le debe anexar el informe anual de competencias alcanzados durante el año escolar en las asignaturas o áreas necesarias.

**PARÁGRAFO 6. Para estudiantes con guías en casa o en oferta domiciliaria:** Se aplican los criterios de promoción 1,2, 4 y 5, 6,7 y 8 si aplica, además del estudio de cada caso en particular por parte del consejo académico de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de este manual.

**PARÁGRAFO 7. Para estudiantes en grado primero:** Será obligatoria su alfabetización para ser promovidos al grado siguiente, se analizará debido proceso, acompañamiento familiar efectivo, cumplimiento a planes de refuerzo y seguimiento.

**PARÁGRAFO 8.** La asignación académica de los docentes, se realizará de acuerdo a los perfiles y análisis realizados, se evitará un mismo docente en varios años consecutivos para evitar dependencias e incentivar la autonomía de los estudiantes y capacidad de adaptación a diversos entornos y a la sociedad.

#### **ARTÍCULO 11. Reprobación del año escolar**

El estudiante que en el informe final del año presente alguna de las siguientes situaciones, NO será promovido y deberá reiniciar el año escolar en el mismo grado (respetando los porcentajes de promoción):

1. Si obtiene valoración de desempeño **BAJO** en tres o más áreas.
2. Si reprueba las mismas áreas o asignaturas que no le representaron pérdida del grado en el año anterior, será reprobado y pierde el derecho a recuperar.
3. Decisión del Consejo Académico, luego de analizar cada caso, verificar el debido proceso y nivel de competencias mínimas para el grado siguiente.
4. Inasistencias injustificadas igual o superior al 25% del año escolar.

**PARÁGRAFO :** No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 25 % del año escolar sin excusa debidamente justificada, soportada y aceptada por el colegio. Estos estudiantes no podrán presentar las actividades de nivelación para ser promovidos, que se aplican en el mes de noviembre (coordinación deberá presentar al finalizar octubre, lista de estos estudiantes), pero no podrán ser excluidos aún del colegio.

5. Estudiantes vinculados a la oferta domiciliaria (con dificultades de salud física o mental, por incapacidad médica, embarazo o licencia de maternidad, o similares) que no cumplan con los compromisos académicos en los tiempos acordados, obteniendo valoraciones acumulativas del año con desempeños en bajo.

**PARÁGRAFO :** Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de las competencias previstas para el área / asignatura, caso

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

13

en el cual se considera reprobada dicha área / asignatura.

## ARTÍCULO 12: Áreas y asignaturas.

Las siguientes son las áreas y asignaturas en la Escuela de la Palabra, con su respectiva intensidad horaria semanal. Las asignaturas que conforman un área, tendrán el mismo valor porcentual en la nota definitiva.

### Grado Transición (con jornada única):

| PROPÓSITOS                | INTENSIDAD HORARIA SEMANAL |
|---------------------------|----------------------------|
| 1. Construyo mi identidad | 7                          |
| 2. Me comunico            | 10                         |
| Inglés 1                  |                            |
| Lengua de señas 1         |                            |
| 3. Exploro y aprendo      | 8                          |
| Total                     | 25 (JU)                    |

### BÁSICA PRIMARIA

| ÁREA / ASIGNATURAS                                                                                                  | INTENSIDAD HORARIA |             |     |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|-----|----------|
|                                                                                                                     | 1ro                | 2do,3ro,4to | 5to | JU TODOS |
| CIENCIAS NATURALES                                                                                                  | 2                  | 3           | 3   | 1        |
| CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.                                         | 2                  | 3           | 3   |          |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA Incluye 1 hora Taller de JU                                                                     | 2                  | 1           | 1   | 1        |
| EDUCACIÓN FÍSICA Incluye 1 hora Taller de JU DMM.                                                                   | 2                  | 2           | 2   | 1        |
| MATEMÁTICAS                                                                                                         | 6*                 | 4           | 4   |          |
| TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y EMPRENDIMIENTO                                                                            | 1                  | 2           | 2   |          |
| EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES HUMANOS, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y CULTURA DE LA LEGALIDAD Incluye 1 hora Taller de JU HPV | 1                  | 1           | 1   | 1        |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL                                                                                         | 1                  | 1           | 1   |          |
| HUMANIDADES                                                                                                         |                    |             |     |          |
| Castellano                                                                                                          | 6                  | 3           | 3   | 1        |
| Inglés (oyentes) Cultura sorda (los sordos con el profe BB)                                                         | 1                  | 2           | 2   |          |
| Lecto escritura Sólo en jornada regular                                                                             | NA*                | 1           | 1   |          |
| OPTATIVAS                                                                                                           |                    |             |     |          |
| Lengua de señas                                                                                                     | 1                  | 2           |     |          |
| Lengua de señas / Interpretación                                                                                    |                    |             | 2   |          |

Los sordos en práctica de señas (club de señas y bisagrafia)  
Sólo Estudiantes Sordos

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

14

|                                                   |    |    |    |
|---------------------------------------------------|----|----|----|
| Lengua – Escrita (es el castellano de los sordos) | NA |    |    |
| TOTAL I/H Semanal por grupo                       | 25 | 25 | 30 |

## SECUNDARIA Y MEDIA

| ÁREAS / ASIGNATURAS                                                                                      | 6to | 7mo | 8vo | 9no | 10mo | 11ce |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|------|------|
| EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE                                                                    | 2   | 2   | 2   | 2   | 2    | 2    |
| TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y EMPRENDIMIENTO                                                                 | 3   | 3   | 3   | 3   | 2    | 2    |
| CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL                                                                 |     |     |     |     |      |      |
| Ciencias Naturales y Química / Física                                                                    | 4   | 4   | 4   | 4   |      |      |
| Química                                                                                                  |     |     |     |     | 3    | 3    |
| Física                                                                                                   |     |     |     |     | 3    | 3    |
| MATEMÁTICA                                                                                               | 4   | 4   | 4   | 4   | 4    | 4    |
| CIENCIAS SOCIALES HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA                                | 4   | 4   | 4   | 4   |      |      |
| CIENCIAS ECONÓMICAS E HISTORIA                                                                           |     |     |     |     | 3    | 3    |
| FILOSOFÍA                                                                                                |     |     |     |     | 3    | 3    |
| EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES HUMANOS, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y CULTURA DE LA LEGALIDAD                      | 1   | 1   | 1   | 1   | 1    | 1    |
| HUMANIDADES                                                                                              |     |     |     |     |      |      |
| Inglés (los est. sordos con el modelo en Cultura Sorda)                                                  | 4   | 4   | 4   | 4   | 3    | 3    |
| Castellano (los est. sordos reunidos con int. del colegio en Lengua escrita...)                          | 4   | 4   | 4   | 4   | 4    | 4    |
| OPTATIVA: Lengua de señas e Interpretación                                                               | 3   | 3   | 3   | 3   | 2    | 2    |
| RELIGIÓN                                                                                                 | 1   | 1   | 1   | 1   | 1    | 1    |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA                                                                                      | 2   | 2   | 2   | 2   | 2    | 2    |
| ARTICULACIÓN SENA                                                                                        |     |     |     |     | 6    | 6    |
| TALLERES JU                                                                                              |     |     |     |     |      |      |
| Proyecto Lector, hace parte de Castellano (los sordos con Modelo nuestro en Lengua escrita / Bisagrafía) | 1   | 1   | 1   | 1   | 1    | 1    |
| Habilidades para la vida. Hace parte de Ética, (los sordos con Modelo).                                  | 1   | 1   | 1   | 1   |      |      |
| Descubriendo mi Mundo (hace parte de Edufísica)                                                          | 1   | 1   | 1   | 1   | 1    | 1    |

## ARTÍCULO 11. Promoción anticipada de grado

El Consejo académico, a través de las Comisiones de Evaluación pondrá en consideración ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada, de grado a grado, inmediatamente generado el reporte de mitad del primer período del año lectivo encurso; del estudiante que cumpla con todas o la mayoría de las siguientes características:

1. Es repitente Palabrista y demuestra en lo transcurrido del año lectivo actual, haber superado las dificultades presentes durante el año de su reprobación.
2. Demuestra madurez cognitiva, acorde al grado de promoción o desempeño con

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br/>         RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br/>         NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br/> <b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br/> <b>GESTIÓN ACADÉMICA</b></p> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Página                 |                                                                                     |

capacidades excepcionales en el desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.

3. Obtiene desempeño SUPERIOR que demuestra suficiencia en la adquisición de los indicadores propuestos para todas las áreas o la mayoría de ellas.
4. Sin problemas de inasistencias ni de convivencia escolar.
5. Está en situación de extra edad y además presenta las anteriores características o la mayoría de ellas.

Los docentes directores de grado, en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas/Asignaturas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), podrán proponer a las comisiones (el primer día de la semana 7 del primer período), la promoción de grado de manera anticipada a aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se procederá a autorizar al docente titular, la aplicación de la evaluación de competencias de estos estudiantes basada en los INDICADORES MÍNIMOS DE PROMOCIÓN (en la semana 7 del período), la cual se entregará valorada al consejo académico para su análisis y si ésta es aprobada, se elabora un Acta debidamente sustentada para el Consejo Directivo, en donde se decidirá, éste, direccionará al Rector la elaboración de Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre o acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada. Copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al acudiente del estudiante promovido.

Todo este proceso debe ser muy ejecutivo y garantizar que el estudiante merecedor de la promoción anticipada inicia en la semana 1.8 en el grado siguiente.

**PARÁGRAFO 10:** promoción anticipada no aplica para grado 11.

**PARÁGRAFO 11:** Sólo se hará una promoción anticipada a un estudiante durante su permanencia en la Institución Educativa pues de promoverse más de una vez el estudiante puede llegar a la educación superior con muchas falencias en los temas que no alcanzó a recibir en los grados no cursados completamente.

## **ARTÍCULO 12. Certificado de Preescolar**

Transición se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba y la evaluación es integral por dimensiones. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

16

### ARTÍCULO 13. Certificado de Básica Primaria

Los estudiantes que culminen su grado 5º y hayan aprobado todas las áreas, recibirán Certificado de Educación Básica Primaria. mediante un acto de clausura.

### ARTÍCULO 14. Certificado de Bachiller Básico

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas, recibirán Certificado de Bachiller Básico., mediante un acto de clausura.

### ARTÍCULO 15. GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará la ceremonia de grado para los estudiantes de grado once. En los otros niveles se realizará la ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles, grados y el servicio social.
- El estudiante que no tenga el certificado de servicio social, no se gradúa en ceremonia, cuando cumpla este requisito recibirá su graduación por ventanilla.
- El estudiante que culmine el grado once, y pierde 1 ó 2 áreas, se le dará la opción de nivelar las competencias reprobadas en las últimas semanas escolares, buscando su graduación con todo aprobado, de acuerdo a nuestros criterios de aprobación, si no aprueba debe recuperar en el año siguiente para acceder a la graduación por ventanilla.

**PARÁGRAFO 12:** Consejo académico, estudiará casos particulares donde algún estudiante deba graduarse por ventanillas si se le comprueba faltas hacia la cultura institucional.

## Capítulo III. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

### ARTÍCULO 16. Escala periódica.

Para efectos de la escala periódica a los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas, se les tendrá en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5.0 en cada área - asignatura.
- Esta escala numérica equivale en cada periodo a la Escala Nacional de desempeños: **Superior, Alto, Básico y Bajo**, así:

| VALORACIÓN | EQUIVALENCIA | DESCRIPCIÓN |
|------------|--------------|-------------|
|------------|--------------|-------------|

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

17

|                 |                    |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 2.9   | Desempeño BAJO     | Corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas - asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que no alcanza los objetivos y las metas de aprendizaje. |
| Entre 3.0 y 3.9 | Desempeño BÁSICO   | Corresponde al estudiante que logra lo básico en los procesos de formación y debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje.                                                                                        |
| Entre 4.0 y 4.9 | Desempeño ALTO     | Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo.                                                                              |
| 5.0             | Desempeño SUPERIOR | Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos, adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo integral.       |

## Capítulo IV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

### ARTÍCULO 17. PERÍODOS ACADÉMICO

Los períodos académicos serán tres para el año escolar; con una duración de 13, 13 y 14 semanas cada uno y con un valor del 33, 33 y 34% respectivamente, para la valoración final.

### ARTÍCULO 18. PIAR Y DUA

Todo estudiante diagnosticado o que por consideración de un docente de aula o el docente de apoyo escolar se le identifique dificultad en el proceso de aprendizaje, tendrá PIAR en las áreas y/o asignaturas necesarias, el cuál debe ser diseñado y ejecutado por los docentes de aula, asesorados por docente de apoyo escolar, apoyos lingüísticos y familia del estudiante.

Terminado cada período escolar en las asignaturas identificadas el docente debe reportar en las observaciones del boletín: “Estudiante con PIAR en la asignatura...”; al finalizar el año la observación será: “Estudiante promovido con PIAR en la asignatura...” y se anexará el informe anual de competencias.

### ARTÍCULO 19. Evaluación tipo Saber.

Representa una estrategia de valoración de competencias en todos los grados y asignaturas, tendrá un valor del 20%, porcentaje significativo en la valoración de cada asignatura, incluye presentación de

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

las pruebas, manejo del instrumento de evaluación, seguimientos, retroalimentaciones y avances en el manejo de la estrategia.

Se incluye como estrategia de valoración permanente y ejercitación de instrumento de evaluación externa, se debe realizar durante todo el año escolar y en todos los grados, desde 2025 se retoman los instrumentos con Milton Ochoa, se elige 5 instrumentos de martes de prueba de primero a noveno, preicfes en décimo y once, para ejercitación y preparación de pruebas externas nacionales. Los acudientes asumen el compromiso de garantizar que todos los estudiantes cuenten con el material para presentar la prueba; si ingresan en el transcurso del año podrán hacerlo proporcionalmente.

Las pruebas se distribuyen en los periodos de la siguiente manera: prueba 1 en primer periodo, prueba 2 y 3 en segundo periodo, pruebas 4 y 5 para tercer periodo.

Agregar tabla de valoraciones:

## Capítulo V. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO

### ARTÍCULO 20. Generalidades

- ❖ Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- ❖ Se identifican las barreras y habilidades de los estudiantes, para realizar ajustes curriculares (PIAR Y DUA) que respondan a la realidad y necesidades de los estudiantes.
- ❖ Se realizarán las Comisiones de Evaluación y Promoción, al finalizar cada período y cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- ❖ Se designarán estudiantes monitores que tengan nivel de desempeño superior o alto, para ayudar a aquellos que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
- ❖ Se realizan actividades de nivelación permanentes para estudiantes con desempeños bajos o básicos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

## ARTÍCULO 21. Informe de mitad de período

La 7ma. semana de cada período los docentes realizan el cierre de mitad de período; la coordinación cita a los padres de estudiantes reportados a reunión informativa sobre el desempeño y advierte sobre las dificultades y competencias pendientes para acompañar efectivamente el proceso durante el período antes de realizar la entrega del informe escrito.

## ARTÍCULO 22. Consejos de grupo

Se establecerá horario para realizar Consejos de Grupo (reunión de docentes que dictan clases en el grupo), a solicitud de cualquier docente del grupo y coordinada por el director y/o codirector como estrategia para minimizar el bajo rendimiento u otras dificultades presentes en su grupo, en ésta se analizará la situación académica, familiar, económica, emocional, entre otros, de los estudiantes o de algunos de ellos (los que están presentando mayor necesidad de atención).

## Capítulo V. AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

### ARTÍCULO 23. Generalidades

La evaluación integral, utilizará los ejercicios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, cada una con un porcentaje en la calificación final de cada asignatura o área, para lo cual se definen las rúbricas institucionales que se deben utilizar en este proceso teniendo en cuenta que, la **Autoevaluación** busca ser un ejercicio de autocrítica mediante el cual cada estudiante evalúa su proceso y el resultado de sus propios aprendizajes; la **Coevaluación**, que consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros y la **Heteroevaluación**, que realiza el profesor en compañía del estudiante de acuerdo al trabajo, actuación y rendimiento con las actividades escolares.

### ARTÍCULO 24. Rúbricas institucionales

La institución define a través de las rúbricas, los aspectos relevantes para construir la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, las cuales se aplicarán en todos los grados y todas las asignaturas al finalizar cada periodo académico. **(Ver Anexo 3)**

**PARÁGRAFO:** Estas rúbricas pueden ser adaptadas (imágenes, menos texto) por los docentes de primaria para que sean más comprensibles para los niños, sin perder la esencia y propósito de las mismas, se deben enviar a Consejo académico los ajustes para ser agregados en este capítulo.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

## Capítulo VI. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 25. Generalidades

Son acciones o actividades programadas y diseñadas por cada profesor en su respectiva asignatura, como acciones de refuerzo permanente, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, etc., las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea dentro de sus clases o después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Los docentes pueden utilizar para ello estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de las competencias e indicadores en los que los estudiantes hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

Entre las estrategias generadas por los docentes se encuentran actividades como: trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, proyectos, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres, para llevar a buen término el proceso educativo.

Otras estrategias son:

- Plan de apoyo en el aula.
- Flexibilización del currículo a través del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de ajustes razonables (PIAR), para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.
- Apoyo pedagógico individual a los estudiantes con barreras para el aprendizaje.
- Nivelaciones en jornada contraria.
- Acompañamiento y seguimiento a los apoyos externos, en salud, que requieren los estudiantes con discapacidad.
- Asesoría individual y familiar.
- Planes de mejora (Refuerzos y recuperaciones). - Ingreso de valoraciones a la plataforma de notas.
- Desde el comienzo del año escolar se da a conocer el horario de atención a padres de familia por cada uno de los docentes.
- Durante los periodos, en las asignaturas donde se presentan debilidades, el docente hace citación al acudiente, vía WhatsApp o chapola, para dialogar acerca de las debilidades del estudiante y establecer acuerdos sobre el acompañamiento que debe realizar el padre de familia para la superación de las mismas. Estos registros de atención a padres deben presentarse en las coordinaciones respectivas para que la Comisión tenga los soportes de seguimiento al proceso en cada asignatura por parte de los docentes.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

## **ARTÍCULO 26. Nivelación y retroalimentación finalizando período.**

Todo estudiante que al finalizar el período obtenga valoración de desempeño BAJO en al menos una asignatura, debe realizar y sustentar el Plan de Mejoramiento que cada docente de área y/o asignatura ha definido al finalizar cada período, tendrán acompañamiento por parte del profesor titular de cada asignatura durante las cuatro semanas después de terminar el primer y segundo periodo, para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar las dificultades presentadas.

**PARÁGRAFO:** La nota de las nivelaciones, parciales o finales, será tres (3.0) Si el estudiante obtiene en la recuperación una calificación inferior a la del período, se le dejará la nota más alta, siempre favoreciendo al estudiante, la nota se registra en el formato de recuperación del estudiante y se carga en la plataforma collage por recuperaciones.

## **ARTÍCULO 27. Nivelación de fin de año.**

Finalizado el año, Los estudiantes que en el informe final (pre-comisión final) obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas (de 1 asignatura), sin perder el grado, deben realizar y sustentar el Plan de Mejoramiento y lograr la nivelación en las últimas semanas escolares aplicando los criterios mínimos de promoción definidos por asignatura y grado (Art. 4, Cap. 1). El docente tiene autonomía para recuperar no solo tercer periodo, sino también los dos periodos anteriores, las notas se registran por recuperaciones en todos los casos.

En la semana 3.10 se realiza un segundo corte evaluativo que llamaremos PRE PROMOCIÓN, con el propósito de identificar los estudiantes críticos y realizar acciones que lo acerquen a la promoción usando estrategias como refuerzo en contra-jornada, nivelación en base a los criterios mínimos de promoción, refuerzos de periodos anteriores bajo el criterio del docente. En collage se bloqueará el ingreso de estudiantes a la plataforma educativa, mientras se finaliza este proceso.

Como estímulo para los estudiantes que durante el año se han esforzado y mantenido su nivel de desempeño, se realizará a partir de la semana 3.10 salida escalonada y recorte de jornada para tener más tiempo dedicado a los estudiantes que lo requieren con actividades específicas para alcanzar los desempeños mínimos, los padres de familia serán informados oportunamente, dejando constancia de la notificación.

**PARÁGRAFO:** La nivelación de las áreas perdidas a fin de periodo o año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

## ARTÍCULO 28. Estudiantes nuevos sin LSC

Todo estudiante que inicie el año escolar en la institución sin conocimiento de Lengua de Señas Colombiana, durante enero y febrero debe realizar y aprobar el curso virtual de LSC, alojado en la página institucional. Durante la primera semana de marzo, los modelos lingüísticos de la institución, deben dar el aval del curso de conocimiento básico, le asignan una nota máxima de 3.0 la cual se colocará en los períodos necesarios. Este reporte va por escrito a coordinación académica, para ser socializado con los otros docentes.

Si el estudiante ingresa durante el período debe nivelarse antes de finalizarlo para garantizar en todos los casos que tendrán calificación en nuestra asignatura optativa: LSC.

En semanas de planeación y días de anormalidad académica, los modelos lingüísticos realizarán refuerzo de lengua de señas con los estudiantes que lo requieran: nuevos sin LSC, con bajo desempeño en esta asignatura.

**PARÁGRAFO:** los estudiantes promovidos con LSC sin aprobar y que deban continuar en la institución, deben realizar curso nivelatorio en igualdad de condiciones con los estudiantes nuevos sin competencias en LSC, cada director de grupo acompaña el proceso pasa reporte a coordinación.

## ARTÍCULO 29. Estudiantes nuevos provenientes de otros países.

Cuando ingrese estudiante de otro país en cualquier momento del año, se le harán valoraciones para saber el nivel de competencias y elegir el grupo, seguimiento al desempeño, en el periodo que no tiene se le duplican las del periodo siguiente. (Leer acuerdo Andrés Bello), Supeditado a la decisión del profesor luego de aplicar indicadores mínimos de promoción y decirle al acudiente que en ese caso, al no alcanzar los mínimos se le sostiene el cupo y repite el año.

## ARTÍCULO 30. Casos especiales

Los casos especiales de estudiantes que por razones evidentes de salud u otras durante el año escolar deben continuar su proceso desde casa, serán estudiados por el Consejo Académico, quiénes definirán procedimiento y harán seguimiento de su cumplimiento para garantizar los derechos escolares.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

## Capítulo VII. TRABAJO EN CASA

### ARTÍCULO 31. Estado de emergencia.

Cuando por condiciones de salud, mandato ministerial o similar se deba continuar el proceso educativo desde casa (para toda la comunidad educativa), se utilizará como apoyo la plataforma Facebook desde la página institucional, donde estarán todos los grupos con los docentes de cada asignatura, donde deben participar los estudiantes con sus acudientes en su espacio de aula virtual.

### ARTÍCULO 32. Condiciones especiales de salud.

Cuando un estudiante por condiciones de salud sustentadas deba continuar su proceso desde casa, la institución garantizará la continuidad de su proceso educativo, con guías de trabajo asignadas y valoradas por los docentes de cada asignatura y centralizadas desde coordinación y dinamizadas con el acudiente, el estudiante debe presentarse con el acudiente cada quince días en los horarios de atención de los docentes a realizar la sustentación de las actividades direccionadas usando como puente la coordinación, si por razones de fuerza mayor o recomendaciones médicas, no puede asistir a la institución, se programarán jornadas de sustentación virtual con cámara abierta y en compañía del acudiente. Para lo cual se contará con un instrumento de seguimiento.

En el seguimiento y análisis de casos particulares, el consejo académico, puede flexibilizar y priorizar guías en las áreas de evaluaciones externas, (Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés) adicional a las que representen afinidad y fortaleza del estudiante.

Las áreas complementarias se valoran con el promedio de las valoraciones que obtuvo el estudiante durante el tiempo que asistió presencial o que se tengan de su desempeño durante el año escolar.

Como material de apoyo se sugiere utilizar: módulos institucionales y del MEN, series didácticas como retos para gigantes, guías PTA, retos sin fronteras, entre otros, material de nuestra biblioteca o recursos en línea como aplicaciones y plataformas.

El líder de este proceso a nivel institucional es la coordinación y por parte del estudiante la comunicación será por intermedio del acudiente quien debe ser garante de que el estudiante continúe su proceso en casa, cumpla con los tiempos y responsabilidades, tenga en casa los recursos necesarios para acercarse al saber con las orientaciones institucionales.

Cuando sea riesgosa la asistencia del estudiante, se acordará con cada docente y el acudiente la sustentación virtual por videollamada con cámara abierta.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

## Capítulo VIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEAPE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

### ARTÍCULO 33. Generalidades

La coordinación académica será responsable de supervisar el cumplimiento de ésta y todas las disposiciones implementadas a través y por el SIEAPE. Las instancias definidas por la Institución para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del SIEAPE son en su orden: El docente quien deberá garantizar en todo momento la claridad del proceso informando oportunamente todo lo pertinente a los procesos de Evaluación Institucional, luego el Consejo Académico quien, en caso de ser pertinente delega a la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, en esta Comisión debe siempre estar presente la coordinación académica de la Institución, si esta instancia no prospera, se llevará, como última instancia el caso a Rectoría quien convoca al Consejo Directivo para dar trámite final. Bajo ninguna circunstancia, el Consejo Directivo será la primera instancia. Siempre será la última. Al finalizar cada periodo la dirección Institucional recogerá un informe a cada docente sobre los trámites y situaciones presentadas con su debido proceso. En la Coordinación se instalarán carpetas con los casos debidamente documentados, actas y procesos que den cuenta de lo realizado además al finalizar cada periodo se reunirán todas las instancias educativas a evaluar el SIEAPE haciendo recomendaciones / auditorías pertinentes.

### ARTÍCULO 34. Acciones de los docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEAPE.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEAPE.
- Definir en los Planes de área los desempeños de evaluación y mínimos de promoción acordes al SIEAPE.
- Participar activamente en las comisiones.
- Aplicar el SIEAPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Planear, evaluar y valorar los planes de mejoramiento y actividades de nivelación de estudiantes.
- Aplicar y evidenciar el uso de las rúbricas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación definidas en el SIEAPE.

### ARTÍCULO 35. Acciones de la coordinación académica

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y ejecución del SIEAPE.
- Orientar la socialización del SIEAPE a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

25

- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEAPE.
- Facilitar oportunamente a los docentes los formatos necesarios para los procesos académicos.

### **ARTÍCULO 36. Acciones de rectoría**

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación elaboración ejecución del SIEAPE.
- Orientar la socialización del SIEAPE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEAPE.
- Presentar un proyecto del SIEAPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SIEAPE como componente del PEI.

Observación: la institución debe definir la manera de hacer seguimiento, verificación y control a todo lo implementado en el sistema de evaluación institucional para que no se corra el riesgo de quedar en letra muerta (especie de auditorías internas sobre el caso). Por lo tanto, se deben indicar qué tipos de controles se realizarán a los diferentes actores escolares de acuerdo a sus deberes y competencias; señalando tiempos, estrategias para hacerlos, ante qué instancias y responsables de estas acciones.

## **Capítulo IX. INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 38. Periodicidad**

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a tres (3) períodos del año escolar.

Los dos primeros informes van acompañados del plan de mejora en las áreas o asignaturas reprobadas para ser desarrollado durante las 4 semanas siguientes, el padre de familia o acudiente que asista a la reunión deberá firmar acta de compromiso para el cumplimiento de los plazos de recuperación.

En la última semana de octubre se realizará pre-comisión para determinar qué estudiantes tienen el derecho a presentar actividades de recuperación con miras a la promoción, para desarrollar los planes de mejora de tercer periodo en la antepenúltima semana escolar enfocados en los criterios mínimos de promoción definidos en el artículo 4 del capítulo 1.

Durante el mes de noviembre la salida será a las 12m. secundaria y primaria 11:30 a.m., las horas se recortan para dar cumplimiento a actividades administrativas propias de finalización

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

del año escolar.

## ARTÍCULO 38. Estructura de los informes

La estructura de los informes extraídos de la plataforma collage son tres, los cuales aplican para las siguientes situaciones:

| ESTRUCTURA DE LOS INFORMES                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                              |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Nombres y apellidos                                                                                                                                | Grado                                                                                                                                                                                                                        | Período | Año                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FOTO   |
| Documento de identidad                                                                                                                             | Inasistencias                                                                                                                                                                                                                |         | Promedio                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Puesto |
| Nombre del director de grupo                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                              |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
| Informe de período sin asignaturas perdidas                                                                                                        | Informe de período con asignaturas perdidas y plan de mejora                                                                                                                                                                 |         | Informe Final                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
| Áreas y/o asignaturas con valoraciones, las faltas, la nota y el desempeño (escala Nacional) ver Capítulo III.<br><br>Firma del director de grupo. | Áreas y asignaturas perdidas durante el período con las respectivas actividades sin superar.<br><br>Planes de mejora previamente escritos en observaciones de collage, por cada docente.<br><br>Firma del director de grupo. |         | Áreas y/o asignaturas con valoraciones, las faltas, la nota y el desempeño (escala Nacional) ver Capítulo III.<br><br>Notas acumuladas del año, las recuperaciones de períodos anteriores.<br><br>Al final dice si es promovido o no, así como estudiante promovido con PIAR<br><br>Firma del director de grupo. |        |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

27

**- CONFIGURACIÓN BOLETÍN PARA ESTUDIANTES CON ASIGNATURAS PERDIDAS** (Tamaño oficio, a color. Pg. 1 informe, pg. 2 Compromiso académico):

Imprimir Asignaturas 1 Hoja 10 Asignaturas 2 Hoja 6 Máximo de Estandares: 1 Máximo de Observaciones: 0 Máximo de Observaciones (Académicas): 1 Máximo de Observaciones (Convivencia): 1 Máximo de Contenidos: 0 Máximo de Actividades: Todas  
 Reprobadas Niveles de Desempeño No Observación General: No Firmas: Director Firmas Digitales: No Mensaje Rector: No Consolidado: Sin Sólo Debilidades?: Si Sólo Fortalezas?: No Sólo Perdidas?: Si Sólo Ganadas?: No Tamaño: Oficio Doble Cara: Si Letra(px): 8 A Color: Si Con Intensidad: Si Con Puestos: Si Con Desempeño: No Con Mínima: No Con Final: No Con Promedio: No Con Asignaturas: Si Mostrar Semestralizadas: No Resolución: Resolución de aprobación Educación Media Académica 002 Febrero 23 de 2016 Con Comportamiento: No Nota de Comportamiento: No Nota de Actividades: Si Con Faltas: Si Cuantitativo?: No Guardar Variables Cargar Variables

**- CONFIGURACIÓN BOLETÍN PARA ESTUDIANTES SIN ASIGNATURAS PERDIDAS** (Tamaño carta. solo cuadro de notas en blanco y negro):

Imprimir Asignaturas 1 Hoja 2 Asignaturas 2 Hoja 4 Máximo de Estandares: Todos Máximo de Observaciones: Todas Máximo de Observaciones (Académicas): 3 Máximo de Observaciones (Convivencia): 4 Máximo de Contenidos: 3 Máximo de Actividades: 3  
 Aprobadas y Reprobadas Niveles de Desempeño No Observación General: Si Firmas: Director Firmas Digitales: No Mensaje Rector: No Consolidado: Sólo Sólo Debilidades?: No Sólo Fortalezas?: No Sólo Perdidas?: No Sólo Ganadas?: No Tamaño: Carta Doble Cara: No Letra(px): 12 A Color: No Con Intensidad: Si Con Puestos: Si Con Desempeño: No Con Mínima: No Con Final: No Con Promedio: Si Con Asignaturas: Si Mostrar Semestralizadas: No Resolución: Resolución de aprobación Educación Media Académica 002 Febrero 23 de 2016 Con Comportamiento: Si Nota de Comportamiento: No Nota de Actividades: Si Con Faltas: Si Cuantitativo?: Si Guardar Variables Cargar Variables

**Nota:** Los estudiantes con asignaturas perdidas, sus acudientes deberán firmar un acta de compromiso institucional el día de la entrega de notas, donde se le da a conocer áreas o asignaturas perdidas y tiempos para recuperación.  
 Esta será expedida por el coordinador/a anexo al consolidado de notas de cada grupo.

**PARÁGRAFO 1:** El plan de mejora direccionado a presentar dentro de los tiempos adicionales establecidos, serán las actividades que no fueron ejecutadas en su momento por cada estudiante.

**PARÁGRAFO 2:** los boletines de notas, pueden ser consultados y descargados por cada familia directamente en collage, quien, por tema de conectividad no pueda acceder a éste, podrá solicitarlo en la secretaría institucional.

**PARÁGRAFO 3.** Los informes finales de evaluación (cuando sean requeridos) se entregan en papel membretado de la Institución con el Término de “CERTIFICADO”, verificar que tenga la observación del PIAR, si lo tuviera y firmados solamente por el Rector del Establecimiento o quien éste delegue.

**PARÁGRAFO 4.** El certificado de los estudiantes que cambian de institución siempre debe ir con los desempeños de la escala nacional y verificar que tenga la observación del PIAR, si lo tuviera.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

## Capítulo X. RECLAMACIONES

### ARTÍCULO 39. Procedimientos

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, deben presentar por escrito, de manera respetuosa, en forma física o vía correo electrónico el correspondiente formato de quejas y reclamos establecido para las inconformidades frente a su proceso de evaluación.

**PARÁGRAFO:** El formato de quejas y reclamos se solicita y se debe entregar diligenciado en forma físico o vía correo electrónico en la secretaría institucional o al correo [secretaria@escueladelapalabra.edu.co](mailto:secretaria@escueladelapalabra.edu.co)

### ARTÍCULO 40. Instancias de reclamación

Para ser atendidas las reclamaciones se debe tener en cuenta y respetar las siguientes instancias:

- El docente de aula
- Director de grupo
- Coordinación
- El Consejo académico
- El Consejo Directivo

### ARTÍCULO 41. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de quince (15) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

### ARTÍCULO 42. Designación de un segundo evaluador

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como: acoso sexual, discriminación por etnia, sexo, orientación sexual, género, religión, política, represalias, desquite u otra; un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante; a solicitud del estudiante, de su acudiente, director de grupo, otro profesor o a nombre propio, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área - asignatura del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

## Capítulo XI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue construido previamente con los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de reuniones. Se recibieron las sugerencias por medio escrito, siendo éstas organizadas y extractadas posteriormente por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 43. Socialización:** Al empezar el año escolar se debe socializar el Manual SIEAPE con la comunidad educativa de la siguiente manera:

- **Con docentes:** Durante la primera semana de desarrollo institucional Consejo Académico socializa a los docentes el SIEAPE con las modificaciones propuestas el año anterior, posterior a esto, los docentes que tengan propuestas de ajustes o modificaciones las pueden presentar por escrito, las cuáles serán tenidas en cuenta para los ajustes del año siguiente.
- **Con estudiantes:** En la semana de reinducción (al iniciar se socializan los ajustes y finalizando el año se recogen las propuestas), asignar 2 días para la socialización del Manual SIEAPE con los estudiantes, con el fin de que estos tengan claridad sobre los aspectos para la evaluación, seguimiento y promoción. Durante el año se reciben por escrito las propuestas para ser estudiadas y tenidas en cuenta en el año escolar siguiente.
- **Con padres de Familia:** En la primera reunión de padres y una vez realizada la elección del Consejo de Padres se citan 1 día durante el primer mes con el fin de socializarles el Manual SIEAPE y recibir propuestas que puedan contribuir al mejoramiento de la evaluación y promoción.

**Parágrafo:** Las sugerencias, propuestas y recomendaciones de padres y estudiantes serán recogidas los días en que se realice la socialización y se tendrán en cuenta para los ajustes siguientes.

**ARTÍCULO 44. Presentación de ajustes al Consejo Directivo del Manual SIEAPE.**

Una vez recibidas las sugerencias y propuestas realizadas por la comunidad educativa, el consejo académico las incluye en el documento Manual SIEE y las presenta al consejo directivo para su aprobación.

**ARTÍCULO 46. Aprobación del Consejo Directivo.**

Por último, el Consejo Directivo donde se analiza los ajustes realizados en Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, ex estudiantes y representante de los gremios económicos, para aprobar el sistema que tendrá vigencia para el año 2023.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA</b><br>RESOLUCION DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006<br>NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -<br><b>“La calidad está en nuestras manos”</b><br><b>GESTIÓN ACADÉMICA</b> | Código: PGC1-2- 2R12-2 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Versión: 01            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | F. agosto de 2011      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    | Página                 |                                                                                     |

30

### FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO (integrantes del 2025)

Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo, pero sólo aplicarán para el año siguiente.

Noviembre de 2022

| INTEGRANTE                     | FIRMA | INTEGRANTE                    | FIRMA |
|--------------------------------|-------|-------------------------------|-------|
| <b>Rectora</b><br>Gloria Vélez |       | <b>Rep. padres sede 1</b>     |       |
| <b>Docente sede 1</b>          |       | <b>Rep. padres sede 2</b>     |       |
| <b>Docente sede 2</b>          |       | <b>Rep. exalumnos</b>         |       |
| <b>Estudiante</b>              |       | <b>Rep. sector productivo</b> |       |

### FUENTES DE CONSULTA

(2012). WEBSCOLAR. Principios, características y funciones de la evaluación en la educación. <https://www.webscolar.com/principios-caracteristicas-y-funciones-de-la-evaluacion-en-la-educacion>. Fecha de consulta: 19 de noviembre de 2021.

<https://evaluacionoharry.wordpress.com/estrategias-de-valoracion-integral-de-los-desempenos-de-los-estudiantes/>

### Tabla de anexos SIEAPE 2026

Anexo 1. Desempeños mínimos de promoción (en actualización)

Anexo 2. Indicadores de evaluación (en actualización)

Anexo 3. Rúbricas de evaluación (en actualización)